

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE ESCRITURA DE NOVACION – CAIXABANK CONSUMO 6, FONDO DE TITULIZACIÓN

En cumplimiento del artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre abuso de mercado, CaixaBank Titulización, S.G.F.T., S.A.U. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

CaixaBank Titulización, S.G.F.T., S.A.U. en su condición de sociedad gestora de «CAIXABANK CONSUMO 6, FONDO DE TITULIZACIÓN» (la “Sociedad Gestora” y el “Fondo”, respectivamente), cuyo folleto de emisión de bonos de titulización fue registrado en los registros oficiales de la CNMV con fecha 6 de junio de 2023 (en adelante, el “Folleto”), de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial y la Estipulación 21 de la Escritura de Constitución del Fondo y de Emisión de Bonos de Titulización, otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Javier Martínez Lehmann, bajo el número 1.345 de su protocolo (la “Escritura de Constitución”), ha promovido junto con CaixaBank, S.A., en su condición de cedente, único titular de los bonos emitidos por el Fondo y único acreedor financiero del Fondo (en adelante, “CaixaBank” o el “Cedente”), una modificación en la Escritura de Constitución dirigida a ajustar la redacción de uno de los Supuestos de Terminación Anticipada del Periodo de Recarga (en particular, el sub-apartado (c) del apartado 2 de la estipulación 6.2 (*Periodo de Recarga*) de la Escritura de Constitución), en los siguientes términos (a efectos aclaratorios, se incluye subrayado y en negrita las modificaciones realizadas en la Escritura de Constitución):

- Modificación del sub-apartado (c) del apartado 2 de la estipulación 6.2 (*Periodo de Recarga*) de la Escritura de Constitución, con el siguiente tenor literal:

*(c) en la Fecha de Pago anterior, **a excepción de la primera Fecha de Pago**, el Fondo de Reserva no esté dotado hasta el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva.*



En vista de lo anterior, la Sociedad Gestora declara que ha procedido, junto con CaixaBank, al otorgamiento de una escritura de novación modificativa y no extintiva de la Escritura de Constitución el día 2 de noviembre de 2023 (la “**Escritura de Novación**”), otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Javier Martínez Lehmann, con número 2.577 de su protocolo.

Con fecha 7 de noviembre de 2023, la CNMV ha incorporado a sus registros oficiales una copia de la Escritura de Novación tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5/2015 y, en particular, de lo indicado en el apartado a) de su artículo 24.2.

Los términos en mayúscula tienen el significado que se les atribuye en la Escritura de Constitución.

Barcelona, a 8 de noviembre de 2023